



**Jefatura de Gabinete**  
Zapopan

**ACUERDO DEL CIUDADANO  
JEFE DE GABINETE DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.**

Zapopan, Jalisco, 12 de diciembre del 2023 dos mil veintitrés.



Jefatura de Gabinete

Unidad Administrativa C152  
Quinto piso  
Av. Proclamación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 46160  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 45, 78, 85, 110, 111 y 114 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 54, 61 fracción II inciso c) segundo párrafo, 62, 63, 64, 65, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 18, 74 y 78 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 1, 82 fracción V, 83 y 88 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 37 fracción XI, XIII y 47 fracciones V, XIII y XIV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 11, 12 y 13 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; artículo 8 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y con la finalidad de obtener información acerca del desempeño de las políticas y programas de gobierno mediante el monitoreo y la evaluación del ejercicio del gasto público; así como tener herramientas para la toma de decisiones para la consecución de fines y objetivos, plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, se emite el presente Programa Anual de Evaluación 2024 dos mil veinticuatro, para el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que establece las disposiciones generales de carácter técnico, normativo y administrativo para su ejecución y con base en las siguientes;

**CONSIDERACIONES:**

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la reforma del artículo 134 publicada el 7 de mayo de 2008, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



✓ A. [Signature]



**Jefatura de  
Gabinete**  
Zapopan

II.- Además de lo anterior, señala que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las Entidades Federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

III.- Por su parte la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 8 establece que; es responsabilidad de las autoridades, instancias y organismos mencionados en el artículo 4º de esta Ley, en sus respectivos ámbitos de competencia, conducir sus actividades, fomentando la participación de los ciudadanos y los sectores público y privado, instituyendo para ello el Sistema Estatal de Planeación Participativa.

IV.- El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021 - 2024, en la sección denominada Estrategias de Monitoreo y Evaluación, prevé que, de esta manera, el monitoreo y la evaluación, como estrategias para el desarrollo municipal, deberán contar con mecanismos e instancias de participación ciudadana de expertos y profesionales en monitoreo y evaluación, de organismos ciudadanos, sectores sociales y privados locales y nacionales, con independencia técnica e integridad pública.

V.- De igual forma, en la sección denominada Estrategias de Monitoreo y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021 - 2024, se establece que, para lograr evaluar las acciones estratégicas, se deberá incorporar a los Programas Anuales de Evaluación (PAE) 2022, 2023 y 2024, evaluaciones de desempeño para las políticas de desarrollo que integran este documento de planeación.

VI.- Para el cumplimiento del monitoreo y evaluación se mejora el Sistema de Monitoreo y Evaluación de los programas, proyectos y acciones establecidos y sus resultados, como un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas ante la población zapopana.

VII.- El artículo 11 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, establece que será la Jefatura de Gabinete, a través de sus áreas correspondientes, la encargada de procurar mayor eficiencia en el despacho de los asuntos de la administración pública municipal y se coordinará para los efectos correspondientes con los demás integrantes del Despacho de la Presidencia.



**Jefatura de  
Gabinete**

Unidad Administrativa CIS2  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 306  
Colonia Tepavac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx



*[Handwritten signature]*



**Jefatura de Gabinete**  
Zapopan

VIII. La Fracción II del Artículo 32 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, establece que la evaluación, se atenderá conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE), a través del acuerdo administrativo que para tal efecto emita la Jefatura de Gabinete del Gobierno Municipal de Zapopan, en donde se establecerán los lineamientos del PAE y su proceso estará a cargo de la Dirección de Evaluación y Seguimiento.



Jefatura de Gabinete

Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Profundación Laureles 300  
Colonia Tepeyac, C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)

IX. La Fracción V. del artículo 33 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, establece la Dirección de Evaluación y Seguimiento llevará bajo su responsabilidad el proceso del Programa Anual de Evaluación (PAE) en estricto apego a los lineamientos establecidos para tal efecto, coordinando las actividades de monitoreo y evaluación de resultados para el desarrollo.

X. El inciso d) de la fracción III, del artículo 34 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, establece que las evaluaciones deberán llevarse a cabo por organizaciones evaluadoras externas a la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo que se establezca en los Lineamientos Generales, que estarán comprendidos en el Acuerdo Administrativo que para tal efecto emita la Jefatura de Gabinete del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco.

Visto lo anterior y dado la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales enunciadas para evaluar sistemáticamente el avance del municipio en la consecución de las metas y objetivos que se propone, así como el cumplimiento de los programas municipales y los programas realizados con los fondos de aportaciones federales, por los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente;





Jefatura de  
Gabinete  
Zapopan

## ACUERDO:

**PRIMERO.** A través del presente acuerdo se emite el Programa Anual de Evaluación, enunciado en lo sucesivo como (PAE 2024), mismo que contiene los lineamientos y criterios bajos los cuales habrán de realizarse las Evaluaciones Estratégicas para las Políticas de Desarrollo contenidas en el PMDG 2021-2024 mismas que se detallan en el cuerpo del presente acuerdo, los Dictámenes de Evaluación de Desempeño de los Informes de Resultados y Ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y el Reporte de Contribución del Desarrollo Municipal a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.



Jefatura de  
Gabinete

Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Teneyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

**SEGUNDO.** El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:

- I. Especificar cuáles serán las Políticas de Desarrollo sujetos del presente PAE 2024;
- II. Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a las Políticas de Desarrollo, a los Dictámenes de Evaluación de Desempeño y al Reporte de Contribución del Desarrollo Municipal a los ODS2030.
- III. Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento a lo dispuesto en este PAE 2024, y
- IV. Establecer la participación y vinculación de las áreas involucradas para la consecución del PAE 2024.

**TERCERO.** Las evaluaciones contenidas en el PAE 2024, serán obligatorias para todas las Dependencias y Entidades municipales involucradas en la aplicación y ejecución de las Políticas de Desarrollo, las responsables del ejercicio de recursos y ejecución de los Fondos de Aportaciones Federales FISM y FORTAMUN, así como las Dependencias y Entidades Municipales que aporten al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.



444



A



**Jefatura de  
Gabinete**  
Zapopan

**CUARTO.** La Dirección de Evaluación y Seguimiento, dependiente de esta Jefatura de Gabinete, establecerá los procedimientos metodológicos para la implementación de la estrategia de evaluación, encaminados a desarrollar información relevante en materia de evaluación.

**QUINTO.** La Dirección de Evaluación y Seguimiento será la responsable de elaborar el calendario de las etapas del proceso de evaluación, coordinar su ejecución y llevar a cabo el seguimiento de las etapas de:

- I. Planeación y sensibilización;
- II. Análisis de la información;
- III. Validación del Informe Final de Evaluación, y
- IV. Publicación del Informe Final en el portal oficial de internet que corresponda.

**SEXTO.** Las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Zapopan, sujetas a llevar a cabo el cumplimiento de este Programa Anual de Evaluación 2024, serán las encargadas de las etapas del proceso de evaluación con respecto a:

- I. Suministrar a la Instancia Evaluadora Externa (IEE), a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, la información y documentación requerida, así como las bases de datos institucionales relacionadas con el alcance de la evaluación aplicada.
- II. Revisar el Informe de Evaluación preliminar y entregar oportunamente a la IEE, a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, las observaciones que de la revisión resulten, a fin de que sean analizadas y, en su caso, incorporadas a la versión final del Informe de Evaluación.

**SÉPTIMO.** Los tipos de evaluación que se realizarán para el presente PAE 2024, son:

- I. **Evaluación Estratégica para Políticas de Desarrollo.** - Esta mide los resultados de un conjunto de programas en relación con los objetivos estratégicos establecidos en el PMDG 2021 -2024. La evaluación contiene cuatro apartados:

Handwritten signature and initials: "EUE" and "A" with a checkmark.



Jefatura de  
Gabinete

Unidad Administrativa C15Z  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx





**Jefatura de  
Gabinete**  
Zapopan

1. Identificación de la estructura de operación y ejecución de la Política de Desarrollo.
2. Sustentabilidad del Marco Normativo Municipal de la Política de Desarrollo.
3. Gestión de los recursos y rendición de cuentas de la Política de Desarrollo.
4. Análisis de Resultados de la Matriz Estratégica de Seguimiento de la Política de Desarrollo.



**II. Dictámenes de Evaluación de Desempeño.** – de los Informes de Resultados y Ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en su Ejercicio 2022.

Jefatura de  
Gabinete

Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

**III. Reporte de Contribución.** – del Desarrollo Municipal a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

**OCTAVO.** Las Evaluaciones Estratégicas a las Políticas de Desarrollo, los Dictámenes de Evaluación de Desempeño de los informes de Resultados y Ejercicio de los Fondos Federales FISM y FORTAMUN y el Reporte de Contribución del Desarrollo Municipal a los ODS 2030, tomarán como referencia el modelo de Términos de Referencia establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mismos que están basados en las buenas prácticas que recomienda el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES-CEPAL), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), agregando y adecuando elementos técnicos útiles para la toma de decisiones en las Dependencias y Entidades responsables de aplicar los recursos públicos para la ejecución de los programas de alcance municipal.

**NOVENO.** Para aplicar la evaluación establecida en el acuerdo séptimo se definirán Términos de Referencia (TdR) con la finalidad de que se genere información útil, rigurosa y homogénea, de tal forma que se contribuya a mejorar el desempeño de



Handwritten signatures in blue ink, including the letters 'EAP' and a stylized 'A'.



**Jefatura de Gabinete**  
Zapopan

las intervenciones públicas municipales a través de programas municipales, acciones y/o proyectos de inversión.

**DÉCIMO.** Se aplicará la evaluación del tipo “Evaluación Estratégica para Políticas de Desarrollo”, a las siguientes:



Jefatura de Gabinete  
Unidad Administrativa C152  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac, C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

1. P1 Gobierno Cercano
2. P2 Gestión de Servicios Municipales
3. P3 Integral de Bienestar
4. P4 Igualdad Sustantiva y de Derechos
5. P5 Atención a la Salud
6. P6 Vialidad y Movilidad Sustantiva
7. P8 Desarrollo Urbano Sustentable con Visión Metropolitana
8. P9 Inversión y Turismo
9. P10 Financiamiento y Apoyo a Negocios y Productores
10. P11 Capacitación Empresarial y Formación Laboral
11. P12 Prevención y Atención de las Conductas Antisociales
12. P13 Justicia Ciudadana Zapopan
13. P14 Seguridad Ciudadana
14. P16 Hacienda Pública Consolidada
15. P18 Pleno del Ayuntamiento Abierto
16. P19 Transparencia e Innovación Pública
17. P20 Control Interno Institucional

**DÉCIMO PRIMERO.** Se realizarán los “Dictámenes de Evaluación de Desempeño” de los Informes de Resultados y Ejercicio, a los siguientes Fondos:

1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

**DÉCIMO SEGUNDO.** Se elaborará un “Reporte de Contribución” del Desarrollo Municipal a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, tomando en cuenta las acciones estratégicas que contemplan a cada una de las Políticas de Desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021 – 2024.



cap

A



**Jefatura de Gabinete**  
Zapopan

**DÉCIMO TERCERO.** El formato para la ejecución del presente PAE 2024, consiste en las siguientes etapas y plazos:

Etapas	Semanas																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
<b>Formalización del Proyecto</b>																									
<b>Etapas</b>																									
<b>Etapas 1. Planeación y Sensibilización</b>																									
Evaluaciones Estratégicas para Políticas de Desarrollo			3	4																					
Dictámenes de Evaluación de Desempeño				4	5																				
Reporte de Contribución Municipal a los ODS 2030							7																		
<b>Etapas 2. Periodo de Análisis y Elaboración</b>																									
Evaluaciones Estratégicas para Políticas de Desarrollo					5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		
Dictámenes de Evaluación de Desempeño						6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		
Reporte de Contribución Municipal a los ODS 2030							7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22			
<b>Etapas 3. Periodo de Validación de la Información</b>																									
Evaluaciones Estratégicas para Políticas de Desarrollo																		14							23
Dictámenes de Evaluación de Desempeño																				19					23
Reporte de Contribución Municipal a los ODS 2030																								22	
<b>Etapas 4. Periodo de Publicación</b>																									
Evaluaciones Estratégicas para Políticas de Desarrollo																									24
Dictámenes de Evaluación de Desempeño																									23 24
Reporte de Contribución Municipal a los ODS 2030																									23 24



**Jefatura de Gabinete**  
Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac, C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

**DÉCIMO CUARTO.** Se deberán dar a conocer a través del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal de Zapopan, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de sus fondos y programas dentro de los 30 días posteriores una vez validado el informe final de evaluación.

**DÉCIMO QUINTO.** Se deberán difundir en el portal de transparencia señalado en el punto que antecede, la información siguiente:

- I. El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a sus fondos, así como de los programas municipales y federales, resaltando la evaluación más reciente;
- II. En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- III. En su caso, las reglas de operación y/o lineamientos vigentes de los fondos y programas federales.
- IV. En su caso, los Planes de Acción de Mejora de la Gestión.
- V. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*





**Jefatura de  
Gabinete**  
Zapopan

- VI. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- VII. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- VIII. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos.
- IX. La base de datos generada para el análisis de la evaluación.
- X. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- XI. Resumen metodológico con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados.
- XII. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo.
- XIII. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.



Jefatura de  
Gabinete

Unidad Administrativa C.152  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepesyac C.P. 46150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

**DÉCIMO SEXTO.** Una vez realizadas las evaluaciones de las Políticas de Desarrollo, los Dictámenes de Evaluación de Desempeño y el Reporte de Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Zapopan, deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al Plan de Acción de Mejora de la Gestión que cada Dependencia y Entidad elabore y se apegue a la disposición administrativa emitida por la Jefatura de Gabinete, para el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Las evaluaciones complementarias a los fondos y programas serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias, siempre y cuando no se encuentren previstas en el PAE 2024, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

**DÉCIMO OCTAVO.** Las evaluaciones externas contenidas en el PAE 2024, deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales, especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los fondos y programas.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large scribble and the letter 'A'.



**Jefatura de  
Gabinete**  
Zapopan

**DÉCIMO NOVENO.** Los requisitos mínimos que la Jefatura de Gabinete deberá solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refiere el Programa, además de las dispuestas por el artículo 51 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, son los siguientes:



Jefatura de  
Gabinete

Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales;
- III. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación de fondos y programas gubernamentales en México o en el extranjero, correspondiente a la prestación de su servicio;
- IV. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de fondos y programas similares, y
- V. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a. El objeto de la evaluación;
  - b. La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación, y
  - c. La currícula del personal que realizará la evaluación del programa.

**VIGÉSIMO.** Los procedimientos de contratación para las evaluaciones, se sujetarán a las disposiciones del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** La evaluación que realizarán los consultores externos, deberá sustentarse en los criterios de objetividad, imparcialidad, transparencia e independencia.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** La evaluación y los entregables de cada una de las etapas, así como del informe final de evaluación que realicen los consultores externos,



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large scribble and the letter 'A' with a checkmark.



**Jefatura de  
Gabinete**  
Zapopan

deberán ser revisados y aprobados por la Dirección de Evaluación y Seguimiento, dependiente de esta Jefatura de Gabinete.

**VIGÉSIMO TERCERO.** El costo de los contratos celebrados con los evaluadores externos se cubrirá con cargo al presupuesto municipal, autorizado para la evaluación del desempeño de las Políticas de Desarrollo, los Dictámenes de Evaluación de Desempeño y el Reporte de Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sustentable en este PAE 2024.

**VIGÉSIMO CUARTO.** El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberán registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas, de conformidad a las disposiciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

**VIGÉSIMO QUINTO.** A la Jefatura de Gabinete, en el ámbito de su competencia, le corresponde la interpretación del presente PAE 2024 y la resolución de los casos no previstos en el mismo.

**VIGÉSIMO SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Zapopan, de conformidad a las disposiciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** El presente acuerdo administrativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, y se encontrará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2024, o hasta que concluyan las evaluaciones planteadas en el PAE 2024.

**VIGÉSIMO OCTAVO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las dependencias y entidades públicas del Gobierno Municipal de Zapopan que deban conocerlo, a fin de que lleven a cabo las acciones que les competan para su debido y exacto cumplimiento.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large scribble and the letter 'A'.





**Jefatura de Gabinete**  
Zapopan

**Cúmplase. -**

Así lo resolvió la Jefa de Gabinete del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco ante la Tesorera Municipal y el Contralor Municipal ambos del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, quienes testifican y dan fe, en el ámbito de sus respectivas competencias.



**Jefatura de Gabinete**  
Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx



**Jefa de Gabinete del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco**  
**Paulina del Carmen Torres Padilla**



**Tesorera Municipal**  
**Adriana Romo López**

**TESORERÍA MUNICIPAL**



**Contralor Municipal**  
**David Rodríguez Pérez**

*La presente hoja de firmas pertenece al acuerdo administrativo suscrito por Paulina del Carmen Torres Padilla, Jefa de Gabinete del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco mismo a través del cual se emite el programa anual de evaluación de las Políticas de Desarrollo, los Dictámenes de Evaluación de Desempeño de los Informes de Resultados y Ejercicio de los Fondos de Aportaciones Federales FISM y FORTAMUN y el Reporte de Contribución del Desarrollo Municipal a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco (PAE 2024), emitido con fecha del 12 de diciembre del año 2023, Dos mil veintitrés, mismo que consta de 12 doce hojas escritas por su anverso.*

